

SE-70

CIRCULAR No. 000046

Florencia, 10 MAR 2020

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ E INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD EN VACUNACIÓN.

DE: LILIBET JOHANA GALVÁN MOSHEYOFF, SECRETARIA DE SALUD Y YOVANA MARCELA PEÑA ROJAS, SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ASUNTO: Recomendaciones para la prevención, manejo y control de la infección respiratoria aguda por el nuevo Coronavirus en el entorno educativo y para tal fin se adjunta la Circular No. 11 del 9 de marzo de 2020.

Cordial Saludo.

En cumplimiento de las directrices impartidas por el Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Salud y Protección Social con ocasión a los recientes casos de Coronavirus (COVID-19) en el país, La Secretaría de Educación Departamental en articulación con la Secretaría de Salud Departamental, invitan a toda la comunidad educativa a continuar en normalidad académica y a su vez tener en cuenta las orientaciones y directrices para la prevención, manejo y control de Infecciones Respiratorias Agudas - IRA en instituciones educativas del Departamento de Caquetá, mencionadas en la Circular No. 11 del 9 de marzo de 2020.

Por lo antes expuesto, se solicita de carácter urgente leer y socializar con los estudiantes y demás comunidad educativa las recomendaciones indicadas en la circular y realizar un Plan de contingencia para evitar el contagio, el cual deberá hacerse llegar como evidencia a esta Secretaría a más tardar el 20 de marzo de 2020.

Cualquier inquietud o información adicional, comunicarse al correo: paicoordinacioncaqueta@hotmail.com ó comunicarse con el profesional Alexander Rivera Cuellar de la Secretaría de Salud Departamental al celular 3118229505.

Cordialmente,


  
LILIBET JOHANA GALVÁN MOSHEYOFF  
Secretaria de Salud Departamental

  
YOVANA MARCELA PEÑA ROJAS  
Secretaria de Educación Departamental

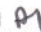
Radicado: N/A


Anexos: Cinco (5) folios

Copia: N/A

Aprobó: Carmen Helena Vega Valencia, Directora de Salud Pública Departamental 

Jackeline Ortiz Cabrera, Jefe Dirección de Calidad Educativa SED 

Proyectó: Alexander Rivera Cuellar, Profesional Universitario, Sec. de Salud Deptal 

Claudia Marcela Herrera, Técnico Operativo, Delegada de Educación Inicial y Primera Infancia SED 

Calle 15 Carrera 10 Esquina Barrio El Centro. Tels: (8) 4353887 - (8)4362130

[www.sedcaqueta.gov.co](http://www.sedcaqueta.gov.co) - [sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co](mailto:sedcaqueta@sedcaqueta.gov.co) - [educacion@caqueta.gov.co](mailto:educacion@caqueta.gov.co)

Florencia - Caquetá - Colombia



La salud  
es de todos

Minsalud



La educación  
es de todos

Mineducación

## CIRCULAR CONJUNTA No. 001

**PARA:** GOBERNADORES, ALCALDES Y SECRETARIOS DE EDUCACIÓN DE ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, RECTORES O DIRECTORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

**DE:** MINISTROS DE EDUCACIÓN NACIONAL – MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

**ASUNTO:** RECOMENDACIONES PARA PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA POR EL NUEVO CORONAVIRUS EN EL ENTORNO EDUCATIVO.

**FECHA:** 09 MAR 2020

Los Ministerios de Educación Nacional y de Salud y Protección Social, con ocasión a los recientes anuncios de casos de Coronavirus (COVID-19) en el país, invitan a toda la comunidad educativa a continuar en normalidad académica y presentan algunas orientaciones y directrices a tener en cuenta para la prevención, manejo y control de Infecciones Respiratorias Agudas – IRA - en instituciones educativas.

Lo anterior en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 2 del Decreto 5012 de 2009 que precisa como función del Ministerio de Educación, asesorar a departamentos, municipios y distritos en aspectos relacionados con la educación, así como coordinar todas las acciones educativas del Estado y de quienes presten el servicio público de la educación y el numeral 3 del artículo 2 del Decreto Ley 4107 de 2011 que señala que compete al Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras, formular la política, dirigir y orientar programas y proyectos en materia de salud, salud pública, riesgos profesionales, y de control de los riesgos provenientes de enfermedades comunes, ambientales, sanitarias y psicosociales, que afecten a las personas, grupos, familias o comunidades, imparten los siguientes lineamientos, previo los siguientes.

### 1. Antecedentes

El Coronavirus, es un virus que causa Infección Respiratoria Aguda - IRA -, es decir gripa, que puede llegar a ser leve, moderada o grave. La Infección Respiratoria Aguda – IRA - es reconocida como una de las principales causas de consultas, especialmente entre los niños

92





- 2.4. Cuando se estornuda o tose, cubrirse nariz y boca con el antebrazo, o usar un pañuelo desechable y limpiar las manos después.
- 2.5. Los niños mayores de 3 años, desde el inicio de su sintomatología respiratoria, deben usar tapabocas y, en lo posible, no asistir a clases para no exponer a los demás niños y permitir un mejor cuidado en casa.
- 2.6. Revisar que se mantengan los esquemas de vacunación completos, de acuerdo con la edad.
- 2.7. Recomendar a los estudiantes, personal administrativo o docentes, no asistir a la institución educativa y permanecer en casa, ante síntomas de gripa o tos.
- 2.8. Mantener a los estudiantes, al personal administrativo o del cuerpo docente que presenten cuadros gripales, separados de aquellos que estén sanos, hasta que se puedan ir a su casa. Se recomienda mantener más de dos (2) metros de distancia.
- 2.9. Recomendar el uso de tapabocas sólo cuando se presentan síntomas de gripa.
- 2.10. Utilizar desinfectantes o alcohol para la limpieza de los objetos, superficies zonas y materiales de uso constante; así como la desinfección diaria de áreas comunes como comedores, baños, salas de juegos, salones, auditorios, bibliotecas, etc.
- 2.11. Recomendar la utilización de pañuelos desechables para sonarse.
- 2.12. Recomendar no tocarse la nariz, los ojos o la boca.
- 2.13. Mantener las instituciones educativas ventiladas, limpias, iluminadas y libres de humo.
- 2.14. Establecer procedimientos para garantizar que los estudiantes, docentes y personal administrativo que se enfermen en la institución educativa, o lleguen enfermos a ella, sean enviados a su casa lo antes posible.
- 2.15. Revisar, junto con las empresas contratadas para prestar los servicios de aseo y vigilancia, los protocolos de contingencia y el uso de instrumentos de protección y revisar su implementación.
- 2.16. Informar a las direcciones territoriales de salud el aumento en el ausentismo de los estudiantes, docentes y personal administrativo.
- 2.17. Compartir la información contenida en la presente circular con la comunidad escolar y orientar a las familias de los estudiantes para que conozcan y comprendan las razones por las cuales, en caso de presentar síntomas de gripa, es recomendable no enviar los niños a la institución educativa.



- 2.18. En articulación con las Secretarías de Salud de la entidad territorial:
  - 2.18.1. Revisar, actualizar e implementar los planes de operaciones de emergencia que incluyan estrategias para reducir la propagación de enfermedades infecciosas.
  - 2.18.2. Promover espacios de socialización y áreas para comunicar los principales mensajes de prevención, cuidado y signos de alarma.
  - 2.18.3. Crear planes de comunicación para usarlos con la comunidad escolar.
  - 2.18.4. Informar a los padres de familia que se debe acudir al médico si los niños presentan alguno de los siguientes síntomas: respiración más rápida de lo normal, fiebre de difícil control por más de dos días, si el pecho le suena o le duele al respirar, somnolencia o dificultad para despertar, ataques o convulsiones, decaimiento, deterioro del estado general en forma rápida.

### **3. Acciones para la identificación de Casos de COVID - 19 en el Entorno Educativo**

Con el propósito de contribuir con la identificación de casos de COVID- 19, ante la presencia de un cuadro gripal o respiratorio en un niño, joven o adulto, esto es, la presencia de fiebre, tos, dolor de garganta o dificultad respiratoria, la institución educativa debe:

- 3.1. Indagar si cuenta con un antecedente de viaje en los últimos 14 días a países donde hay circulación activa del virus o si ha estado en contacto cercano con un caso positivo de COVID-19.
- 3.2. En caso que esta información sea confirmada es necesario realizar la notificación inmediata a la dirección territorial de salud para verificar los criterios del caso y recibir orientaciones sobre la consulta en centro de salud.

En esta fase inicial de la epidemia, una persona con el antecedente de viaje (a áreas de circulación) o exposición, debe acudir al centro médico para que sea valorado y su manejo sea de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y el criterio médico.

- 3.3. Aislar el estudiante, docente o miembro del personal administrativo hasta que la dirección territorial de salud atienda el caso.
- 3.4. Si la dirección territorial de salud determina que corresponde a un caso sospechoso de Coronavirus, el rector o director rural de la institución educativa, en trabajo articulado con la dirección territorial de salud, direccionarán al estudiante a una institución de salud.
- 3.5. Si de la revisión del caso, se determina que no corresponde a un caso positivo para COVID-19, se podrá retornar a las actividades habituales y regulares en la institución educativa.





La salud  
es de todos

Minsalud

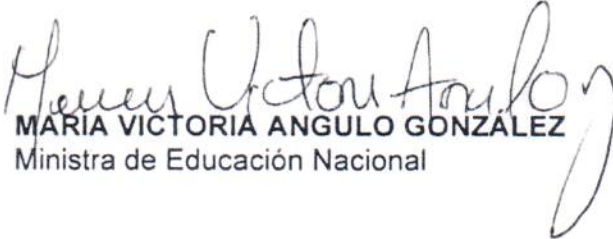


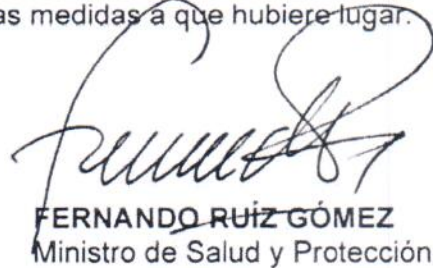
La educación  
es de todos

Mineducación

Para mayor información sugerimos consultar la página oficial del Ministerio de Salud:  
<https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/PET/Paginas/Covid-19.aspx>

Los Ministerios de Educación Nacional y de Salud y Protección Social, reiteramos la invitación al normal desarrollo de la actividad académica. Un trabajo articulado y permanente con gobernadores, alcaldes, secretarios de educación y salud, nos permitirá monitorear las situaciones que puedan presentarse y adoptar las medidas a que hubiere lugar.

  
**MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ**  
Ministra de Educación Nacional

  
**FERNANDO RUIZ GÓMEZ**  
Ministro de Salud y Protección Social

**Aprobó:** Constanza Liliana Alarcón Parraga - Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media  
Samuel García – Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios (E)

**Revisó:** Heyby Poveda Ferro - Secretaria General Ministerio de Educación Nacional  
Claudia Milena Cuellar Segura – Directora (E) de Promoción y Prevención – Ministerio de Salud y Protección Social  
Andrea Hurtado – Directora jurídica, Ministerio de Salud y Protección Social

**Proyectó:** Luisa Fernanda Moyano - Dirección de Promoción y Prevención - Ministerio de Salud y Protección Social